igual calidad en quanto pertenezca a la subordinacion respectiva de una a otra clase en lo económico, y en el orden succairo de obtener el cargo de los pertrechos y útiles de este ramo; bien que en materia de derrotas de altura sera preferente el dietamen de todo Tercero al de todo Practico, como el de este al de todo Practico, como el de este al de todo Piloto en punto a las costas de su conocimiento.

## ARTICULO 6.

Se repartirán los Pilotos en las guardias que el Comandante détermine, dispensados en ellas del uso de uniforme, con la Precision de presentarse decentes, y de forma que a los Terceros no sea embara-20so el trage para su agilidad en las descubiertas que se les encarguen y reconocimiento de los trabajos por alto: han de empezar las guardias de mar por el mas graduado o antiguo que no fuere Oficial vivo; no separandose de ella ninguno sin ser relevado, o sin permiso del Oficial de guardia por pocos insfantes: será de su cargo el servicio de vigías a bordo, y el de las señales del navio a que se le mande atender; y cuando se establecieren provicionalmente vigtas en tierra por el Xefe de mar, debera ocuparse en este asunto el Piloto que señálare.

## ARTICULO 7.

Igualmente deberán los Pilotos terceros
y Meritorios subir á las cosas y topes siempre que se les ordene, teniéndose por ménito especial la costumbre de asistir á las
maniobras altas para activarlas, particularmente en riesgo militar y marinero, y á
las fabnas de anclas y otras importantes, de
cuyo zelo, disposicion y conceimiento informarán los Comandantes para sus ascensos, como pante indispensable, ademas del

el cargo del Com
que se manejó co
rinero, y sin otratenero, y sin otratener

examen ante el Director de su Cuerpo, sin cuyos requisitos no obtendrán el nombramiento: debiendo presentar sus diarios los Pilotos de las clases de Segundos y Terceros, y los Meritorios en su academia del Departamento a que arribaren, para ser examinados sobre ellos.

## ARTICULO 8.

Han de aplicarse los Pilotos de todas clases al conocimiento de la configuracion de las tierras segun el rumbo y distancia a que se descubran, delineando las que pudieren, y sacando planos exactos de los puertos poco conocidos a que amibaren; v así de esto como de sus observaciones sobre variedad de vientos y corrientes en diversas estaciones y determinadas costas, sondas, descubierta de baxos no conocidos, y quanto convenga publicarse, lo notarán en su diario, y en papel separado que presentarán al Comandante de su Cuerpo despues de examinado y visado por el de su buque; y quando para entrar en puerto desconocido, 6 hacer navegacion arriesgada, se tomáren Pilotos prácticos, los dexaran obrar segun su inteligencia, pero observandolos, por si preveen algun riesgo, de que avisaran inmediatamente al Comandante, cuya atencion debera ser mayor quando los Prácticos fueren extrangeros 6 no conocidos; en la inteligencia de que la responsabilidad del Practico se ceñira a bazadas y empeño con baxos y costas por su mala direccion, sin disminuirse por eso el cargo del Comandante, si no acreditase que se manejó con todo conocimiento marinero, y sin otra falta que la de la instruccion local: debiendo los Prácticos llevar tambien disrio, que les escribirá un Piloto tercero 6 algun Meritorio, si no supieren lacerlo por si, expresando las marcaciones de tierras o baxos, y los rumbos de derrota, y exernandolo con las noticias de que